



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación inicial

Por acuerdo del Pleno n.º 3/2026, de fecha 11 de junio de 2026, se aprueba inicialmente el plan de prevención de incendios para el municipio de Sotresgudo.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este ayuntamiento, expediente de aprobación del plan de prevención de incendios para el municipio de Sotresgudo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte día hábiles, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento: <https://sotresgudo.sedelectronica.es/info.0>

En Sotresgudo, a 15 de junio de 2026.

La alcaldesa,
M.^a Yolanda Santamaría Pérez